



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Constanza Patricia Bastías Molina.

ALGARROBO, 10.04.2013.-

DECRETO No. 1.220.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
6. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
7. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto Salud año 2013.
9. Certificado de Título de Cirujano Dentista de doña Constanza Bastías Molina.
10. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 10.04.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Constanza Patricia Bastías Molina.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en el marco del Programa Continuidad de la Atención en A.P.S., que es parte de las metas IAAPS del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, nos indica brindar acceso a la atención de salud hasta las 20:00 horas, dicho Programa tiene como objetivo lograr la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, requiere contratar profesionales competentes e idóneos para la ejecución de dichos Programas.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 10 de abril de 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y doña **Constanza Patricia Bastías Molina**, C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] con vigencia desde el día 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 8.000 (ocho mil pesos) líquidos, por hora efectivamente trabajada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección Técnica o, en su defecto, la Dirección Administrativa.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará al Subtítulo 21, ítem 03,001, "Otras Remuneraciones", del Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

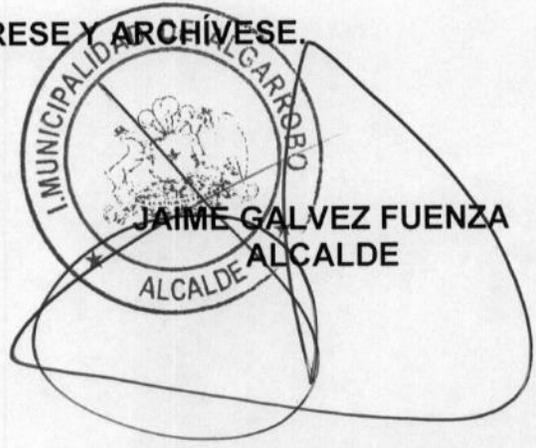
III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRA/ppr.-
DISTRIBUCION:

- DIRECTOR
- Contraloría Regional de Valparaíso. (3).
- Control (1)
- Jurídico (1)
- Interesada (1).
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2).



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° -
23 MAYO 2013 HORA 12:15
SALINA DOCUMENTO N°
24 MAYO 2013 HORA 09:00